



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4920

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/10/2013 - B.Inf. 75/2013

Sancionada: 14/11/2013

Promulgada: 29/11/2013 - Decreto: 1832/2013

Boletín Oficial: 09/12/2013 - Nú: 5205

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 3° de la ley D n° 3640, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, que podrá delegar funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.